



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 08 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2023 19:06:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001512-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Plan de Gestión periodo 2023-2024 de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la Ley N° 31814 que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, la Resolución Administrativa 1086-2023-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ; y,

CONSIDERANDO

Primero.- El Plan de Gestión de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, periodo 2023-2024, tiene como objetivo estratégico (OEI 5) el fortalecimiento del desarrollo de la Transformación Digital de la Corte mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información, así como monitorear los cambios tecnológicos y desarrollar actividades para la digitalización de servicios, procesos e información.

Segundo.- La ley que Promueve el Uso de la Inteligencia Artificial en Favor del Desarrollo Económico y Social del País, en el artículo 2 indica que: *"Es de interés nacional la promoción del talento digital en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y nuevas tecnologías en favor del bienestar social y económico, así como el fomento del desarrollo y uso de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, de la educación y los aprendizajes, la salud, la justicia, la seguridad ciudadana, la seguridad digital, la economía, la inclusión, los programas sociales, la seguridad y la defensa nacional, así como para toda otra actividad económica y social a nivel nacional."*

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa 1086-2023-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, ha resuelto implementar el desarrollo del asistente jurisdiccional con inteligencia artificial denominado: "Amauta PRO", con la finalidad de asistir al Juez en la clasificación del riesgo y la redacción de los proyectos de medidas de protección en el sistema de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Ley Nro. 30364; y conformar la Comisión de implementación y desarrollo del Proyecto "Amauta Pro", la cual se encuentra en etapa de desarrollo y se vienen desarrollando reuniones consecutivas donde se reporta el avance del Proyecto.

Cuarto.- El Informe N°003-2023-1°JPLL-KVR-CSJLN/PJ, presentado por la Magistrada del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral, con fecha 12 de julio del 2023, propone una innovación en la forma de trabajo de los procesos de ejecución iniciados por las administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), considerando que este tipo de procesos abarca un 98% de los procesos judiciales, esto es, aproximadamente 100 demandas mensuales; los mismos que se vienen tramitando con el Sistema de Expediente Electrónico y no tienen una cuestión controversial. Por lo cual, la referida magistrada propone que estos procesos sean automatizados a través de las herramientas tecnológicas con las que a la fecha cuenta el Poder Judicial o con la inteligencia artificial que la Presidencia de Lima Norte viene impulsando, como es el Proyecto "Justo". Ello con el fin de identificar y extraer datos de la demanda, proyectar de manera automatizada el auto admisorio, verificación del plazo procesal, proyección de la sentencia sin contradicción, auto de consentimiento de sentencia, auto de conclusión del proceso sin declaración sobre el fondo, generar cedulas de notificación físicas y casilla electrónica, entre otras.

Quinto.- En este sentido, la Nueva Ley Procesal del Trabajo en el artículo 1, indica la competencia de los juzgados de Paz Letrados Laborales, y en el inciso 2, señala que: *"Los procesos con título ejecutivo cuando la cuantía no supere las cincuenta (50) Unidades de Referencia Procesal (URP); salvo tratándose de la cobranza de aportes previsionales del Sistema Privado de Pensiones retenidos por el"*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

empleador, en cuyo caso son competentes con prescindencia de la cuantía”; lo cual es concordante con el artículo 57, inciso g), donde indica que se tramita en proceso de ejecución la liquidación para cobranza de aportes previsionales del Sistema Privado de Pensiones.

Aunado a ello, se verifica los requisitos de la demanda conforme al artículo 17 de la Ley 29497, donde señala: “El juez verifica el cumplimiento de los requisitos de la demanda dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida. Si observa el incumplimiento de alguno de los requisitos, concede al demandante cinco (5) días hábiles para que subsane la omisión o defecto, bajo apercibimiento de declararse la conclusión del proceso y el archivo del expediente. La resolución que disponga la conclusión del proceso es apelable en el plazo de cinco (5) días hábiles”; finalmente, el juez puede proceder a emitir sentencia conforme a los criterios del artículo 31 de la ley antes citada.

Sexto. En mérito a ello, la presente Corte Superior de Justicia de Lima Norte viene desarrollando el proyecto de inteligencia artificial, denominado Proyecto Amauta.Pro, por lo que resulta conveniente implementar una herramienta digital de “asistente inteligente” que permita automatizar la elaboración de proyección de decretos, autos y sentencias sin contradicción, en los procesos de ejecución iniciados por las administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), tramitados ante los Juzgados de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Por estos fundamentos, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que el equipo del Proyecto Amauta.Pro desarrolle la herramienta “asistente inteligente” con la finalidad de automatizar la elaboración de proyección de decretos, autos y sentencias sin contradicción, en los procesos de ejecución iniciados por las administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), tramitados ante los Juzgados de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo: DISPONER que la Comisión de Implementación y Desarrollo del Proyecto “Amauta Pro” adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo proveer de todos los recursos y la logística e informar de manera mensual a esta Presidencia el avance del mismo.

Artículo Tercero: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Unidad de Gestión de Despacho Judicial de Consejo Ejecutivo, Gerencia General del Poder Judicial, señor Juez Superior Responsable de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Imagen Institucional, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, Administradores de los Jueces de Jueces de Paz Letrado, así como de los integrantes de la Comisión de Implementación y Desarrollo del Proyecto “Amauta Pro” para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sgc

